

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion 4.^a

EL Exmo. Sr. Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„José Joaquin de Herrera, General de Division y Presidente interino de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado y el Ejecutivo sancionado lo siguiente.

„Art. 1.^o Los sellos 3.^o y 4.^o de que habla el art. 1.^o de la ley de 30 de Abril de 1842, se pondrán en las dos fojas del pliego, designándose en cada una para su venta la mitad del valor que aquella ley señala al pliego entero.

2.^o Para surtir á los Departamentos de nuevo papel ó resellado, segun la disposicion anterior, el Gobierno señalará los plazos necesarios, sin exceder el de siete meses para los mas distantes.—Miguel Atristain, Diputado Presidente.—Juan Rodriguez, Presidente del Senado.—José Guadalupe Covarrubias, Diputado Secretario.—José Joaquin de Rozas, Senador Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 28 de Junio de 1845.
—*José Joaquin de Herrera*.—A D. Luis de la Rosa.”

Comunícolo á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Junio 28 de 1845.

Rosa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría

El Excmo. Sr. Presidente de la República
se ha servido dignarse el decreto que sigue.
— José Joaquín de Herrera, General de División
y Presidente interino de la República Mexicana, a
los habitantes de ella, salud: Que el Congreso gene-
ral ha decretado y el Ejecutivo sancionando lo así
generale.

Art. 1.º Los sellos 2.º y 3.º de una habia de un
re. de la ley de 10 de Abril de 1845, se continúan en
las dos hojas del pliego, designándose en cada una
para ser emitida en virtud del valor que aquella ley se-
ñala al pliego entero.

2.º Para surtir de los repartimientos de nuevo
papel de resellado, según la disposición anterior, el
Gobierno señalará los plazos necesarios sin exceder
el de siete meses para los repartimientos. Miguel
Aristain, Encarado de Resellado. — Juan Rodríguez,
Presidente del Senado. — José Guadalupe Govarri-
las, Director de Resellado. — José Joaquín de Ro-
sas, Encarado de Resellado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Go-
bierno nacional en México, a 28 de Junio de 1845.
— José Joaquín de Herrera. — A. D. Luis de la Rosa.
Comunicado a V. para su inteligencia y fines
copiados.

Oficio y libranza. México, Junio 28 de 1845.

Don